ESTUDIO PREVIO **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015**)	
MUNICIPIO LA MESA - CUNDINAMARCA	**FECHA** 18 DE JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRAR MATERIALES DE CANTERA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENT0 DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, ASI COMO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
BASE LEGAL	ART 2 NUM 1 LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS. DEL DTO. 1082 DE 2015.
CODIGO UNSPSC	30101500 - 30111600 – 30131500 – 40171600 - 26121500 – 27112200 - 40151500 – 40151600 - 30111800 -78101800
CÓDIGO BMP	2024253860055 2024253860038 2024253860047
PROGRAMA	LA MESA CON VIAS Y MOVILIDAD LA MESA CON BUEN GOBIERNO
PROYECTO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA 191 Ejecutar 1 plan Anual de Construcción Mantenimiento y Mejoramiento de la malla vial Urbana 194 Ejecutar 1 Plan Anual de Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de la malla vial rural ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA. 203 Realizar una campaña anual sobre cultura y seguridad vial.

	INCORPORACIÓN INTEGRAL DE MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MONITOREO Y ATENCIÓN DE ALERTAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA. 207 Garantizar al 100% el funcionamiento anual del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres.
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.02 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.03 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.24 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.39 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.46 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.47 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.48 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.49 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.51 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.59 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.62 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.63 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.70 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.71 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.72 2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211.191.200 2.3.2402041.194.2.3.2.02.02.005.54211.194.200 2.3.24.02041.194.2.3.2.02.02.005.54211.194.03 2.3.24.02041.194.2.3.2.02.02.005.54211.194.23 2.3.24.08035.203.2.3.2.02.02.009.203.23 2.3.45.03004.207.2.3.2.02.02.009.207.208.207 2.1.2.02.02.008.01.05.16.223
FUENTE RECURSO	02-SOBRETASA A LA GASOLINA 03-COMPENSACIÓN URBANA 24-SGP LIBRE DESTINACIÓN 39-R.F SOBRETASA GASOLINA 46-R.F PAGARE EDUCACIÓN 7300080746 47- R.F PAGARE VIVIENDA 7300071093 48-R.F PAGARE VIAS URBANAS 7300081094 49- R.F IMPUESTOS VEHICULOS 51- R.F FINANCIEROS FONPET 59- R.F LEY 2197 DE 22 FONPET 62- R.F EMPRESTITO BANCO DE BOGOTÁ 63- R.F EMPRESTITO BANCO DAVIVIENDA 70- R.F REGALIAS 71- R.F FINANCIEROS FONSET 72- DIVIDENDOS DE ACCIONES

	200- R.B PROPIOS ICLD 23. SGP LIBRE INVERSIÓN 207- R.B PROPIOS ICLD-FONDO RIESGO
RESPONSABLE SONIA YAMILE FAJARDO	**CARGO** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, así como el cumplimiento del Plan de Mantenimientos de la vigencia, teniendo como prioridad el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura de transporte, ya que son espacios que beneficia a toda la comunidad.
Durante el ejercicio diagnóstico del plan, se evidenció el deterioro de importantes tramos de la malla vial rural y urbana, así como el envejecimiento o insuficiencia de estructuras físicas en escuelas, parques, escenarios deportivos y sedes comunitarias, lo cual incide negativamente en la movilidad, la seguridad vial, el acceso a derechos y la calidad de vida de los habitantes. A su vez, el municipio enfrenta dificultades logísticas para la ejecución directa de intervenciones menores, debido a la ausencia de un suministro regular y planificado de materiales esenciales como recebo, granzón, base, subbase, afirmado, arena, cemento, balasto, entre otros agregados pétreos y elementos constructivos. Materiales o insumos para la atención de emergencias.

Esta contratación busca garantizar la disponibilidad continua y suficiente de materiales de alta calidad, bajo especificaciones técnicas adecuadas, que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura municipal, situaciones de riesgos; sin depender de

procesos licitatorios por cada requerimiento operativo. De este modo, se optimizan los tiempos de respuesta, se racionalizan los costos y se asegura la continuidad de las intervenciones de mejora en vías, escuelas, polideportivos, centros culturales y otros espacios de uso público, en articulación con el equipo operativo del municipio y las comunidades organizadas
Adicionalmente, el suministro de estos materiales es un insumo transversal para múltiples frentes de acción institucional, incluyendo actividades desarrolladas por el comité de gestión del riesgo (ej. recuperación vial por afectaciones climáticas), el sector educativo (adecuación de aulas y entornos escolares), el sector deporte y recreación (mejoramiento de canchas y graderías), y el área de infraestructura (rehabilitación de fachadas, accesos, andenes y cerramientos).
En virtud de lo anterior, esta contratación resulta estratégica, funcional y costo-eficiente para la ejecución del plan de inversiones públicas y responde a una necesidad real, verificada, prioritaria y recurrente del municipio. Se encuentra alineada con el marco normativo vigente, las competencias constitucionales y legales de los municipios (Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1077 de 2015) y con los principios de planeación, eficiencia y economía definidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Adicionalmente el Municipio debe propender por la seguridad y el bienestar de su comunidad en general, para lo cual se requiere asegurar, actualizar, renovar, ampliar y mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana y rural, en este caso específico por el servicio que prestan a la comunidad para transporte y movilización de productos y de la comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó la necesidad contar con el suministro permanente de los materiales y demás insumos necesarios para realizar mantenimientos, reparaciones y/o adecuaciones ocasionales e inmediatas en la infraestructura vial urbana y rural del municipio, y equipamientos del municipio en los sectores educativos, deportivo, cultural y administrativo, y la atención de emergencias.

Para suplir la mencionada necesidad, la Administración Municipal adelantará el presente proceso por las razones anteriormente expuestas, por lo cual la Administración Municipal requiere seleccionar un proveedor que cumpla con el objeto del presente proceso, con la finalidad de ofrecer los materiales de cantera y ferretería requeridos para efectuar los diferentes mantenimientos.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto SUMINISTRAR MATERIALES DE CANTERA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENT0 DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, ASI COMO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

El OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTATO	LICITACION PUBLICA
OBJETO	**SUMINISTRAR MATERIALES DE CANTERA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENT0 DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, ASI COMO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de La Mesa - Cundinamarca
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO QUE PRIMERO SUCEDA**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar la vigencia presupuestal 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 490.000.000,00) IVA INCLUIDO**, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000892 del 30 de junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda.
FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES acordes al desarrollo de las actividades contratadas, previo informe de ejecución, el ultimo pago queda sujeto a la liquidación del contrato. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. La Alcaldía Municipal de La Mesa, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por la Alcaldía Municipal de La Mesa, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21

	entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. Previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica dirigida a La Alcaldía Municipal de la Mesa. **2.** Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y/o interventor (si aplica) y el contratista. **3.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato. **4.** Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) **5.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **6.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse

	previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. NOTA ACLARATORIA No. 1. La cancelación del valor del contrato, por parte de La Alcaldía Municipal de La Mesa, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. NOTA ACLARATORIA No. 2: Los pagos que efectué La Alcaldía Municipal de La Mesa, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Hacienda. NOTA ACLARATORIA No. 3. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos La Alcaldía Municipal de La Mesa, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El contrato tendrá una Supervisión que será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS** del municipio de La Mesa - Cundinamarca, cuyo titular actual es la Ingeniera SONIA YAMILE FAJARDO secretaría que supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización y que tendrá las siguientes obligaciones: a. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c. Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. d. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

	g. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
Los requeridos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar el " **SUMINISTRAR MATERIALES DE CANTERA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENT0 DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, ASI COMO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA .,** el cual podrá adelantarse por una persona natural, persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y el cual, deberá contener dentro de su objeto social o ejercicio comercial, actividades relacionadas con el objeto a desarrollar.

ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

FERRETERIA

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANT
1	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	KG	1,00
2	ACOPLE LAVAMANOS JOSC	UND	1,00
3	ACOPLE SANITARIO JOSC	UND	1,00
4	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1" CON NORMA NTC	UND	1,00
5	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2 DILMAR	UND	1,00
6	ADAPTADOR PVC HEMBRA 3/4" CON NORMA NTC	UND	1,00
7	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2 DILMAR	UND	1,00
8	ALAMBRE ELÉCTRICO # 10 ARGOS	ROLLO	1,00
9	ALAMBRE ELÉCTRICO # 12 ARGOS	ROLLO	1,00
10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE No. 18	KG	1,00
11	ALICATE 8"	UND	1,00
12	ALICATE HOMBRE SOLO 10"	UND	1,00
13	AMARRE PLASTICO NEGRO 20 CM X 100	PAQUETE	1,00
14	ANGULO 3/16 X 1 1/2 X 6 METROS	UND	1,00

15	ARENA AMARILLA	M3	1,00	
16	ASFALTO FRIO BOLSA X25 KG	UND	1,00	
17	BLOQUE No. 4 - 33 X 9 X 23 CM	UND	1,00	
18	BLOQUE No. 5 - 33 X 23 X 11,5 CM	UND	1,00	
19	BOMBILLO 20W	UND	1,00	
20	BROCA PARA PARED 1/2"- EN ESPIRAL	UND	1,00	
21	BROCA PARA PARED 1/4" - EN ESPIRAL	UND	1,00	
22	BROCA PARA PARED 3/8" - EN ESPIRAL	UND	1,00	
23	BROCA PARA PARED 5/16" - EN ESPIRAL	UND	1,00	
24	BROCHA DE 3"	UND	1,00	
25	BUJE SOLDADO 1' X 1/2" CON NORMA	UND	1,00	
26	BUJE SOLDADO 3/4" X 1/2" CON NORMA	UND	1,00	
27	CABLE 7 HILOS N° 08 THW 100 MTS	ROLLO	1,00	
28	CABLE 7 HILOS N° 10 THW 100 MTS	ROLLO	1,00	
29	CABLE 7 HILOS N° 12 THW 100 MTS	ROLLO	1,00	
30	CABLE DUPLEX # 2 X 10	ML	1,00	
31	CABLE DUPLEX # 2 X 14	ML	1,00	
32	CAL HIDRATADO X 10 KG	UND	1,00	
33	CANDADO # 20 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
34	CANDADO # 25 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
35	CANDADO # 30 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
36	CANDADO # 40 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
37	CANDADO # 50 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
38	CANDADO # 60 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
39	CARETA DE MALLA	UND	1,00	
40	CARETA PARA SOLDAR - LINEA ECONOMICA	UND	1,00	
41	CEMENTO BLANCO X 40Kg	BLTO	1,00	
42	CEMENTO GRIS X UNIDAD X 50 Kg	BLTO	1,00	
43	CEPILLO ACERO MPTOOLS 104	UND	1,00	
44	CERRADURA CILINDRICA PARA BAÑO CON POMO METALICO	UND	1,00	
45	CERRADURA DE INGRESO TIPO BOLA	UND	1,00	
46	CERRADURA POMO MARCA - FANAL TUBULAR ESTILO BOLTON	UND	1,00	
47	CHAZO 1/4"- TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00	
48	CHAZO 3/16" TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00	
49	CHAZO 5/16"- TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00	
50	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE TEMFLEX 3M 18MT**	UND	1,00	
51	CINTA ANTIDESLIZANTE Negra De 18 M X 50 Mm Con Adhesivo	UND	1,00	

52	Cinta De Señalizacion Rollo De 500m	UND	1,00
53	CINTA ENMASCARAR DE 1" 40 YDS CELLUX	UND	1,00
54	CLAVIJA CONECTOR MACHO POLO A TIERRA 15A	UND	1,00
55	CLAVIJA HEMBRA	UND	1,00
56	CUERDA ESTÁTICA PARA RESCATE VERTICAL FABRICADA EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, 100% POLIAMIDA 12MM	ML	1,00
57	DECAMETRO (CINTA METRICA) x 100 metros LINEA ECONOMICA	UND	1,00
58	DESTORNILLADOR JUEGO 6 PIEZAS AMARILLO RANGER	UND	1,00
59	DISCO DE CORTE DIAMANTADO DE 9" - SEGMENTADO	UND	1,00
60	DISCO DESBASTE	UND	1,00
61	DISCO DIAMANTADO CONTINUO DE 7" JOSC	UND	1,00
62	DRIVERS PARA PANELES LED 48W (600MAH)	UND	1,00
63	EMULSION ASFALTICA SIKA 18 KG - CANECA	UND	1,00
64	ESCALERA 06 PASOS SOPORTA 90 KILOS	UND	1,00
65	ESCOBA DE JARDIN PLASTICA DE 20 DIENTES CON MANGO EN MADERA	UND	1,00
66	ESPATULA 4" INOX	UND	1,00
67	ESTUCO PLASTICO x INTERIORES	GALON	1,00
68	EXTENSIÓN DE CORRIENTE POLO TIERRA 10M CABLE BLANCO ECA101	UND	1,00
69	FLOTADOR PARA SANITARIO TIPO BOLA CON BRAZO METALICO, SIN VALVULA NI ACCESORIOS	UND	1,00
70	GEOTEXTIL NT 1600S / 1mt x 3.5 mt	MT	1,00
71	GRATA TIPO CEPILLO	UND	1,00
72	GUANTES DE CARNAZA	UND	1,00
73	GUANTES DE TRABAJO DE SEGURIDAD ROJO CON RECUBRIIENTO DE POLIURETANO	UND	1,00
74	IMPERMEABILIZANTE INVERCRYL TRANSPARENTE x 750 Grms - BOLSA	UND	1,00
75	IMPRIMANTE DE VINILO - PVA	GALON	1,00

	76	JUEGO x 06 BROCAS DE TUSTENO - PARA CONCRETO	JUEGO	1,00
	77	JUEGO x 06 BROCAS METAL	UND	1,00
	78	LADRILLO RECOCIDO 20X10X6 CM	UND	1,00
	79	LAMINA - COLABORANTE METALDECK CAL 22 - 940Mm x 5100Mm	UND	1,00
	80	LIMPIADOR PVC DE 1/32 Gln (118 ml)	UND	1,00
	81	LINTERNA RECARGABLE 19LED 2820 1600MAH RECARGA CON CABLE ILE06	UND	1,00
	82	LLAVE PARA LAVAMANOS TIPO PALANCA - LINEA ECONOMICA - COLOR PLATA - MATERIAL ABS	UND	1,00
	83	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO MESON - LINEA ECONOMICA - COLOR PLATA - MATERIAL ABS	UND	1,00
	84	LONAS VACIAS NUEVAS CAPCAIDAD 50 Kg	UND	1,00
	85	MACHETE AGUILA CORNETA DE 18" NIQUEL 3 CANALES *	UND	1,00
	86	MALLA GALVANIZADA CALIBRE 10,5 x 2 MTS DE ALTO HUECO DE 2 1/4 x 10 MTS DE LARGO	UND	1,00
	87	MALLA GAVION ORIGINAL 2x1x1 - 8X10 CM - ALTA RESISTENCIA	UND	1,00
	88	MARCO SEGUETA 12"	UND	1,00
	89	MARTILLO DE UÑA 16Onz	UND	1,00
	90	MULTITOMA 6 SALIDAS 0.85M MERCURY ECA52	UND	1,00
	91	ODÓMETRO DE RUEDA DIGITAL	UND	1,00
	92	PALA CUADRADA N.2 REF 4303 HERRAGRO	UND	1,00
	93	PALIN HOYADOR REF 5406-16 HERRAGRO	UND	1,00
	94	PEGACOR PARA ENCHAPE	KG	1,00
	95	PERFIL METALICO CUADRADO 60x60 - 1.50mm - 6.00 MTS	UND	1,00
	96	PERFIL METALICO RECTANGULAR 120x60 - 1.50mm - 6.00 MTS	UND	1,00
	97	PIE AMIGO REFORZADO 10 X 12"	UND	1,00
	98	PIE AMIGO REFORZADO 15 X 15"	UND	1,00
	99	PIE AMIGO REFORZADO 20 X 20"	UND	1,00
	100	PIE AMIGO REFORZADO 30 X 30"	UND	1,00
	101	PIE AMIGO REFORZADO 6 X 8"	UND	1,00

	102	PILA ALKALINA AA (PACK x 02 UNIDADES)	UND	1,00
	103	PILA ALKALINA AAA (PACK x 02 UNIDADES)	UND	1,00
	104	PINTURA BLANCA TIPO 1 x 5 Galones	CANECA	1,00
	105	PINTURA BLANCA TIPO 2 x 5 Galones	CANECA	1,00
	106	PINTURA DE ACEITE BLANCA	GALON	1,00
	107	PINTURA DE ACEITE NEGRA	GALON	1,00
	108	PINTURA DE ACEITE ROJA	GALON	1,00
	109	PINTURA DE ACEITE VERDE	GALON	1,00
	110	PINTURA TIPO TRAFICO COLOR AMARILLO	GALON	1,00
	111	PIOLA X MADEJA NO. 10*	UND	1,00
	112	PISO CERAMICO PARA EXTERIORES	M2	1,00
	113	PISO CERAMICO PARA INTERIORES	M2	1,00
	114	POLIN DE MADERA 4X4 3 MTS DE LARGO	UND	1,00
	115	PONCHADORA DE CABLES 4"	UND	1,00
	116	PORTA HERRAMIENTAS EN CARNAZA - 6 BOLSILLOS	UND	1,00
	117	RASTRILLO DE 16 DIENTES METALICO	UND	1,00
	118	REFLECTOR 400 W	UND	1,00
	119	RODILLO DE 9" FELPA	UND	1,00
	120	ROLLO DE MANGUERA DE JARDIN x m (METRO LINEAL)	ML	1,00
	121	ROLLO DE PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 - 4 x 100 MTS	ROLLO	1,00
	122	ROSETA	UND	1,00
	123	SACO DE POLIPROPILENO X 50 KG	UND	1,00
	124	SANITARIO INCLUIDO ACCESORIOS LINEA ECONOMICA	UND	1,00
	125	SEGUETA NICHOLSON DE 18"	UND	1,00
	126	SIKA FLEX BLANCO	UND	1,00
	127	SILICONA TRANSPARENTE	UND	1,00
	128	SOLDADURA 3/32 DELGADA - 6013	UND	1,00
	129	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/32 Gln (118 ml)	UND	1,00
	130	SUPER BONDER MARCA COMERCIAL	UND	1,00
	131	TALADRO DE 1/2" PERCUTOR 650W TRUPER REF 15679	UND	1,00
	132	TEE 1/2" - ROSCADA MATERIAL PVC	UND	1,00
	133	TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #6 183x92cm	UND	1,00

134	TEJA ZINC ONDULADA 3.658X0.80MT CAL 34 0.20MM	UND	1,00
135	THINER	GALON	1,00
136	TORNILLO PARA CHAZO DE 1/4 (PAQUE X 100)	UND	1,00
137	TUBO CONCRETO REFORZADO 36" x 2.5 Mt - CLASE "V"	UND	1,00
138	TUBO ELECTRICO CONDUIT 3/4 X 3 MT	UND	1,00
139	TUBO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 16 X 6MTS	UND	1,00
140	TUBO NOVAFORT 250 MM 14"	UND	1,00
141	TUBO NOVAFORT 450 MM 18"	UND	1,00
142	TUBO NOVAFORT 600 MM 24"	UND	1,00
143	TUBO NOVAFORT 600 MM 36"	UND	1,00
144	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1,00

CANTERA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT
1	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1
2	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1
4	GRAVILLA 3/4"	M3	1
5	PIEDRA RAJON PARA GAVION	M3	1
6	PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE BASE	M3	1
7	RECEBO B-200	M3	1
8	RECEBO B-400	M3	1
9	RECEBO B-600	M3	1
10	RECEBO COMUN	M3	1

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.10.1 Generales

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, en desarrollo del futuro contrato, el contratista asumirá el cumplimiento de las siguientes Obligaciones Generales:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.10.2 Específicas

Son obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

a. Prestar el suministro de los elementos contratados y su instalación en debida forma, acorde con el objeto contratado.
b. Entregar los elementos al supervisor y/o almacenista del municipio de la mesa dentro del plazo pactado para la ejecución del contrato y en el sitio convenido dentro de la jurisdicción del municipio.
c. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio, en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada (los cuales forman parte integral del contrato a celebrar).
d. Cumplir las fechas de entrega de lo contratado, según lo convenido con el contratante, sin exceder el término de ejecución del contrato.
e. El contratista deberá sustituir cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
f. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
g. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
h. Contar con los equipos e implementos requeridos y necesarios para el suministro a contratar

i. Constituir las pólizas requeridas por el Municipio de La Mesa – Cundinamarca.
j. Las demás obligaciones acorde con el objeto y la naturaleza del contrato.

2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En curso de la ejecución del futuro contrato, el municipio de La Mesa – Cundinamarca, asumirá las siguientes:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Pagar al Contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
e. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
f. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades del objeto contractual.
g. Impartir, a través del Supervisor del contrato, las instrucciones necesarias para la debida ejecución del contrato.
h. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
i. Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN SU SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 numeral 2, establece que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.: (…)*"

De conformidad con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

a. La Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y normas que regulen la materia.
b. En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
c. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicableDe conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Licitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva a través de la cual las entidades estatales deben contratar, como regla general, la adquisición de bienes, obras o servicios cuando no se configuran las condiciones específicas para acudir a otra modalidad de selección. La norma dispone:

"Artículo 2. Modalidades de selección. La selección objetiva de contratistas por parte de las entidades estatales deberá adelantarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

Licitación pública: Procederá la licitación pública como regla general, salvo que por la naturaleza del contrato o las condiciones del proceso se configure alguna de las causales de contratación directa o se justifique la aplicación de otra modalidad de selección."

En consonancia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras y contratación pública, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, por cuanto el objeto, características técnicas, cuantía, condiciones del proceso y ausencia de causal legal que justifique una modalidad diferente, así lo determinan.

El contrato que se derive de este proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones normativas:

a. La Constitución Política, en particular los artículos 209 y 365, que orientan la función administrativa y la prestación de los servicios públicos bajo los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y legalidad.
b. La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias que regulen la contratación estatal.
c. En los aspectos no regulados expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las normas del derecho privado, en especial el Código Civil y el Código de Comercio, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza pública del contrato.
d. Los documentos del proceso, incluidos el pliego de condiciones, las adendas y circulares, así como los actos administrativos que se expidan con ocasión del presente procedimiento.
e. Las disposiciones particulares que resulten aplicables según el objeto y la naturaleza del contrato, incluyendo normas técnicas, ambientales, laborales, contables, presupuestales y de supervisión.

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 490.000.000,00 IVA INCLUIDO *en la modalidad de MONTO AGOTABLE*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

*Acorde a la metodología en monto agotable., p*ara la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el promedio de los precios contenidos en seis (06) cotizaciones tres para elementos de ferretería y tres para los materiales de cantera que obtuvo la administración, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, constatando que cumplen con las características y la calidad exigidas por la entidad. Dichas cotizaciones que, hacen parte de los anexos del presente estudio previo, son las siguientes:

FERRETERIA

ITEM	EMPRESA
COTIZACIÓN 1	FERRETARIA UNISUR 1 S.A.S.
COTIZACIÓN 2	FERRETARIA GUAYACANES S.A.S.
COTIZACIÓN 3	CYJ FERRETARIA S.A.S.

CANTERA

ITEM	EMPRESA
COTIZACIÓN 1	RUMARCO
COTIZACIÓN 2	GRECO
COTIZACIÓN 3	YVDP SAS

PROMEDIO

					FERRETERIA UNISUR		FERRETERIA GUAYACANES		FERRETERIA CyJ		PROMEDIO 2026
ITEM	MATERIAL	UND	CANT	IVA	Vlr. Sin IVA	Vlr. Total	Vlr.	Vlr. Total	Vlr.	Vlr. Total	
1	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	Kg	1,00	19%	$ 6.900	$ 8.211	$ 7.600	$ 9.044	$ 6.210	$ 7.390	**$ 8.214,97**
2	ACOPLE LAVAMANOS JOSC	Und	1,00	19%	$ 9.200	$ 10.948	$ 10.200	$ 12.138	$ 8.280	$ 9.853	**$ 10.979,73**
3	ACOPLE SANITARIO JOSC	Und	1,00	19%	$ 9.200	$ 10.948	$ 10.200	$ 12.138	$ 8.280	$ 9.853	**$ 10.979,73**
4	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1" CON NORMA NTC	Und	1,00	19%	$ 2.900	$ 3.451	$ 3.200	$ 3.808	$ 2.610	$ 3.106	**$ 3.454,97**
5	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2 DILMAR	Und	1,00	19%	$ 1.600	$ 1.904	$ 1.800	$ 2.142	$ 1.440	$ 1.714	**$ 1.919,87**
6	ADAPTADOR PVC HEMBRA 3/4" CON NORMA NTC	Und	1,00	19%	$ 1.400	$ 1.666	$ 1.600	$ 1.904	$ 1.260	$ 1.499	**$ 1.689,80**
7	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2 DILMAR	Und	1,00	19%	$ 600	$ 714	$ 700	$ 833	$ 540	$ 643	**$ 729,87**
8	ALAMBRE ELÉCTRICO # 10 ARGOS	ROLLO	1,00	19%	$ 384.900	$ 458.031	$ 423.400	$ 503.846	$ 346.410	$ 412.228	**$ 458.034,97**
9	ALAMBRE ELÉCTRICO # 12 ARGOS	ROLLO	1,00	19%	$ 264.800	$ 315.112	$ 291.300	$ 346.647	$ 238.320	$ 283.601	**$ 315.119,93**
10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE No. 18	Kg	1,00	19%	$ 13.100	$ 15.589	$ 14.500	$ 17.255	$ 11.790	$ 14.030	**$ 15.624,70**
11	ALICATE 8"	Und	1,00	19%	$ 50.400	$ 59.976	$ 55.500	$ 66.045	$ 45.360	$ 53.978	**$ 59.999,80**
12	ALICATE HOMBRE SOLO 10"	Und	1,00	19%	$ 57.100	$ 67.949	$ 62.900	$ 74.851	$ 51.390	$ 61.154	**$ 67.984,70**
13	AMARRE PLASTICO NEGRO 20 CM X 100	PAQUETE	1,00	19%	$ 25.200	$ 29.988	$ 27.800	$ 33.082	$ 22.680	$ 26.989	**$ 30.019,73**
14	ANGULO 3/16 X 1 1/2 X 6 METROS	Und	1,00	19%	$ 97.800	$ 116.382	$ 107.600	$ 128.044	$ 88.020	$ 104.744	**$ 116.389,93**
15	ARENA AMARILLA	m3	1,00	19%	$ 113.500	$ 135.065	$ 124.900	$ 148.631	$ 102.150	$ 121.559	**$ 135.084,83**
16	ASFALTO FRIO BOLSA X25 KG	Und	1,00	19%	$ 62.700	$ 74.613	$ 69.000	$ 82.110	$ 56.430	$ 67.152	**$ 74.624,90**
17	BLOQUE No. 4 - 33 X 9 X 23 CM	Und	1,00	0%	$ 3.400	$ 3.400	$ 3.800	$ 3.800	$ 3.060	$ 3.060	**$ 3.420,00**

18	BLOQUE No. 5 - 33 X 23 X 11,5 CM	Und	1,00	0%	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.150	$ 3.150	**$ 3.516,67**
19	BOMBILLO 20W	Und	1,00	19%	$ 14.300	$ 17.017	$ 15.800	$ 18.802	$ 12.870	$ 15.315	**$ 17.044,77**
20	BROCA PARA PARED 1/2"- EN ESPIRAL	Und	1,00	19%	$ 23.600	$ 28.084	$ 26.000	$ 30.940	$ 21.240	$ 25.276	**$ 28.099,87**
21	BROCA PARA PARED 1/4" - EN ESPIRAL	Und	1,00	19%	$ 15.200	$ 18.088	$ 16.800	$ 19.992	$ 13.680	$ 16.279	**$ 18.119,73**
22	BROCA PARA PARED 3/8" - EN ESPIRAL	Und	1,00	19%	$ 14.800	$ 17.612	$ 16.300	$ 19.397	$ 13.320	$ 15.851	**$ 17.619,93**
23	BROCA PARA PARED 5/16" - EN ESPIRAL	Und	1,00	19%	$ 13.300	$ 15.827	$ 14.700	$ 17.493	$ 11.970	$ 14.244	**$ 15.854,77**
24	BROCHA DE 3"	Und	1,00	19%	$ 14.300	$ 17.017	$ 15.800	$ 18.802	$ 12.870	$ 15.315	**$ 17.044,77**
25	BUJE SOLDADO 1' X 1/2" CON NORMA	Und	1,00	19%	$ 1.900	$ 2.261	$ 2.100	$ 2.499	$ 1.710	$ 2.035	**$ 2.264,97**
26	BUJE SOLDADO 3/4" X 1/2" CON NORMA	Und	1,00	19%	$ 1.000	$ 1.190	$ 1.100	$ 1.309	$ 900	$ 1.071	**$ 1.190,00**
27	CABLE 7 HILOS N° 08 THW 100 MTS	ROLLO	1,00	19%	$ 650.000	$ 773.500	$ 715.000	$ 850.850	$ 585.000	$ 696.150	**$ 773.500,00**
28	CABLE 7 HILOS N° 10 THW 100 MTS	ROLLO	1,00	19%	$ 516.000	$ 614.040	$ 567.600	$ 675.444	$ 464.400	$ 552.636	**$ 614.040,00**
29	CABLE 7 HILOS N° 12 THW 100 MTS	ROLLO	1,00	19%	$ 310.000	$ 368.900	$ 341.000	$ 405.790	$ 279.000	$ 332.010	**$ 368.900,00**
30	CABLE DUPLEX # 2 X 10	ml	1,00	19%	$ 8.300	$ 9.877	$ 9.200	$ 10.948	$ 7.470	$ 8.889	**$ 9.904,77**
31	CABLE DUPLEX # 2 X 14	ml	1,00	19%	$ 6.400	$ 7.616	$ 7.100	$ 8.449	$ 5.760	$ 6.854	**$ 7.639,80**
32	CAL HIDRATADO X 10 KG	Und	1,00	19%	$ 19.000	$ 22.610	$ 20.900	$ 24.871	$ 17.100	$ 20.349	**$ 22.610,00**
33	CANDADO # 20 - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 21.800	$ 25.942	$ 24.000	$ 28.560	$ 19.620	$ 23.348	**$ 25.949,93**
34	CANDADO # 25 - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 23.500	$ 27.965	$ 25.900	$ 30.821	$ 21.150	$ 25.169	**$ 27.984,83**
35	CANDADO # 30 - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 25.200	$ 29.988	$ 27.800	$ 33.082	$ 22.680	$ 26.989	**$ 30.019,73**
36	CANDADO # 40 - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 41.200	$ 49.028	$ 45.400	$ 54.026	$ 37.080	$ 44.125	**$ 49.059,73**
37	CANDADO # 50 - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 49.600	$ 59.024	$ 54.600	$ 64.974	$ 44.640	$ 53.122	**$ 59.039,87**
38	CANDADO # 60 - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 58.000	$ 69.020	$ 63.800	$ 75.922	$ 52.200	$ 62.118	**$ 69.020,00**
39	CARETA DE MALLA	Und	1,00	19%	$ 66.400	$ 79.016	$ 73.100	$ 86.989	$ 59.760	$ 71.114	**$ 79.039,80**
40	CARETA PARA SOLDAR - LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 101.600	$ 120.904	$ 111.800	$ 133.042	$ 91.440	$ 108.814	**$ 120.919,87**
41	CEMENTO BLANCO X 40Kg	Blto	1,00	5%	$ 69.600	$ 73.080	$ 76.600	$ 80.430	$ 62.640	$ 65.772	**$ 73.094,00**
42	CEMENTO GRIS X UNIDAD X 50 Kg	Blto	1,00	5%	$ 33.000	$ 34.650	$ 36.300	$ 38.115	$ 29.700	$ 31.185	**$ 34.650,00**
43	CEPILLO ACERO MPTOOLS 104	Und	1,00	19%	$ 25.200	$ 29.988	$ 27.800	$ 33.082	$ 22.680	$ 26.989	**$ 30.019,73**
44	CERRADURA CILINDRICA PARA BAÑO CON POMO METALICO	Und	1,00	19%	$ 63.100	$ 75.089	$ 69.500	$ 82.705	$ 56.790	$ 67.580	**$ 75.124,70**
45	CERRADURA DE INGRESO TIPO BOLA	Und	1,00	19%	$ 79.800	$ 94.962	$ 87.800	$ 104.482	$ 71.820	$ 85.466	**$ 94.969,93**
46	CERRADURA POMO MARCA - FANAL TUBULAR ESTILO BOLTON	Und	1,00	19%	$ 66.600	$ 79.254	$ 73.300	$ 87.227	$ 59.940	$ 71.329	**$ 79.269,87**
47	CHAZO 1/4"- TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00	19%	$ 30.000	$ 35.700	$ 33.000	$ 39.270	$ 27.000	$ 32.130	**$ 35.700,00**
48	CHAZO 3/16" TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00	19%	$ 21.700	$ 25.823	$ 23.900	$ 28.441	$ 19.530	$ 23.241	**$ 25.834,90**
49	CHAZO 5/16"- TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00	19%	$ 35.200	$ 41.888	$ 38.800	$ 46.172	$ 31.680	$ 37.699	**$ 41.919,73**
50	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE TEMFLEX 3M 18MT**	Und	1,00	19%	$ 11.200	$ 13.328	$ 12.400	$ 14.756	$ 10.080	$ 11.995	**$ 13.359,73**
51	CINTA ANTIDESLIZANTE Negra De 18 M X 50 Mm Con Adhesivo	Und	1,00	19%	$ 201.600	$ 239.904	$ 221.800	$ 263.942	$ 181.440	$ 215.914	**$ 239.919,87**
52	Cinta De Señalizacion Rollo De 500m	Und	1,00	19%	$ 31.500	$ 37.485	$ 34.700	$ 41.293	$ 28.350	$ 33.737	**$ 37.504,83**
53	CINTA ENMASCARAR DE 1" 40 YDS CELLUX	Und	1,00	19%	$ 21.800	$ 25.942	$ 24.000	$ 28.560	$ 19.620	$ 23.348	**$ 25.949,93**

54	CLAVIJA CONECTOR MACHO POLO A TIERRA 15A	Und	1,00	19%	$ 8.500	$ 10.115	$ 9.400	$ 11.186	$ 7.650	$ 9.104	**$ 10.134,83**
55	CLAVIJA HEMBRA	Und	1,00	19%	$ 9.200	$ 10.948	$ 10.200	$ 12.138	$ 8.280	$ 9.853	**$ 10.979,73**
56	CUERDA ESTÁTICA PARA RESCATE VERTICAL FABRICADA EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, 100% POLIAMIDA 12MM	Ml	1,00	19%	$ 18.700	$ 22.253	$ 20.600	$ 24.514	$ 16.830	$ 20.028	**$ 22.264,90**
57	DECAMETRO (CINTA METRICA) x 100 metros LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 130.200	$ 154.938	$ 143.300	$ 170.527	$ 117.180	$ 139.444	**$ 154.969,73**
58	DESTORNILLADOR JUEGO 6 PIEZAS AMARILLO RANGER	Und	1,00	19%	$ 71.400	$ 84.966	$ 78.600	$ 93.534	$ 64.260	$ 76.469	**$ 84.989,80**
59	DISCO DE CORTE DIAMANTADO DE 9" - SEGMENTADO	Und	1,00	19%	$ 63.000	$ 74.970	$ 69.300	$ 82.467	$ 56.700	$ 67.473	**$ 74.970,00**
60	DISCO DESBASTE	Und	1,00	19%	$ 25.200	$ 29.988	$ 27.800	$ 33.082	$ 22.680	$ 26.989	**$ 30.019,73**
61	DISCO DIAMANTADO CONTINUO DE 7" JOSC	Und	1,00	19%	$ 56.300	$ 66.997	$ 62.000	$ 73.780	$ 50.670	$ 60.297	**$ 67.024,77**
62	DRIVERS PARA PANELES LED 48W (600MAH)	Und	1,00	19%	$ 84.000	$ 99.960	$ 92.400	$ 109.956	$ 75.600	$ 89.964	**$ 99.960,00**
63	EMULSION ASFALTICA SIKA 18 KG - CANECA	Und	1,00	19%	$ 183.200	$ 218.008	$ 201.600	$ 239.904	$ 164.880	$ 196.207	**$ 218.039,73**
64	ESCALERA 06 PASOS SOPORTA 90 KILOS	Und	1,00	19%	$ 456.400	$ 543.116	$ 502.100	$ 597.499	$ 410.760	$ 488.804	**$ 543.139,80**
65	ESCOBA DE JARDIN PLASTICA DE 20 DIENTES CON MANGO EN MADERA	Und	1,00	19%	$ 36.200	$ 43.078	$ 39.900	$ 47.481	$ 32.580	$ 38.770	**$ 43.109,73**
66	ESPATULA 4" INOX	Und	1,00	19%	$ 16.200	$ 19.278	$ 17.900	$ 21.301	$ 14.580	$ 17.350	**$ 19.309,73**
67	ESTUCO PLASTICO x INTERIORES	GALON	1,00	19%	$ 54.700	$ 65.093	$ 60.200	$ 71.638	$ 49.230	$ 58.584	**$ 65.104,90**
68	EXTENSIÓN DE CORRIENTE POLO TIERRA 10M CABLE BLANCO ECA101	Und	1,00	19%	$ 12.700	$ 15.113	$ 14.000	$ 16.660	$ 11.430	$ 13.602	**$ 15.124,90**
69	FLOTADOR PARA SANITARIO TIPO BOLA CON BRAZO METALICO, SIN VALVULA NI ACCESORIOS	Und	1,00	19%	$ 52.100	$ 61.999	$ 57.400	$ 68.306	$ 46.890	$ 55.799	**$ 62.034,70**
70	GEOTEXTIL NT 1600S / 1mt x 3.5 mt	Mt	1,00	19%	$ 24.800	$ 29.512	$ 27.300	$ 32.487	$ 22.320	$ 26.561	**$ 29.519,93**
71	GRATA TIPO CEPILLO	Und	1,00	19%	$ 43.700	$ 52.003	$ 48.100	$ 57.239	$ 39.330	$ 46.803	**$ 52.014,90**
72	GUANTES DE CARNAZA	Und	1,00	19%	$ 16.400	$ 19.516	$ 18.100	$ 21.539	$ 14.760	$ 17.564	**$ 19.539,80**
73	GUANTES DE TRABAJO DE SEGURIDAD ROJO CON RECUBRIIENTO DE POLIURETANO	Und	1,00	19%	$ 50.400	$ 59.976	$ 55.500	$ 66.045	$ 45.360	$ 53.978	**$ 59.999,80**
74	IMPERMEABILIZANTE INVERCRYL TRANSPARENTE x 750 Grms - BOLSA	Und	1,00	19%	$ 40.400	$ 48.076	$ 44.500	$ 52.955	$ 36.360	$ 43.268	**$ 48.099,80**
75	IMPRIMANTE DE VINILO - PVA	GALON	1,00	19%	$ 103.400	$ 123.046	$ 113.800	$ 135.422	$ 93.060	$ 110.741	**$ 123.069,80**
76	JUEGO x 06 BROCAS DE TUSTENO - PARA CONCRETO	JUEGO	1,00	19%	$ 116.800	$ 138.992	$ 128.500	$ 152.915	$ 105.120	$ 125.093	**$ 138.999,93**
77	JUEGO x 06 BROCAS METAL	Und	1,00	19%	$ 231.900	$ 275.961	$ 255.100	$ 303.569	$ 208.710	$ 248.365	**$ 275.964,97**
78	LADRILLO RECOCIDO 20X10X6 CM	Und	1,00	0%	$ 1.200	$ 1.200	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.080	$ 1.080	**$ 1.226,67**
79	LAMINA - COLABORANTE METALDECK CAL 22 - 940Mm x 5100Mm	Und	1,00	19%	$ 343.700	$ 409.003	$ 378.100	$ 449.939	$ 309.330	$ 368.103	**$ 409.014,90**
80	LIMPIADOR PVC DE 1/32 Gln (118 ml)	Und	1,00	19%	$ 15.600	$ 18.564	$ 17.200	$ 20.468	$ 14.040	$ 16.708	**$ 18.579,87**
81	LINTERNA RECARGABLE 19LED 2820 1600MAH RECARGA CON CABLE ILE06	Und	1,00	19%	$ 124.300	$ 147.917	$ 136.800	$ 162.792	$ 111.870	$ 133.125	**$ 147.944,77**
82	LLAVE PARA LAVAMANOS TIPO PALANCA - LINEA ECONOMICA - COLOR PLATA - MATERIAL ABS	Und	1,00	19%	$ 41.100	$ 48.909	$ 45.300	$ 53.907	$ 36.990	$ 44.018	**$ 48.944,70**
83	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO MESON - LINEA ECONOMICA - COLOR PLATA - MATERIAL ABS	Und	1,00	19%	$ 85.700	$ 101.983	$ 94.300	$ 112.217	$ 77.130	$ 91.785	**$ 101.994,90**
84	LONAS VACIAS NUEVAS CAPCAIDAD 50 Kg	Und	1,00	19%	$ 2.400	$ 2.856	$ 2.700	$ 3.213	$ 2.160	$ 2.570	**$ 2.879,80**
85	MACHETE AGUILA CORNETA DE 18" NIQUEL 3 CANALES *	Und	1,00	19%	$ 31.900	$ 37.961	$ 35.100	$ 41.769	$ 28.710	$ 34.165	**$ 37.964,97**

86	MALLA GALVANIZADA CALIBRE 10,5 x 2 MTS DE ALTO HUECO DE 2 1/4 x 10 MTS DE LARGO	Und	1,00	19%	$ 329.900	$ 392.581	$ 362.900	$ 431.851	$ 296.910	$ 353.323	**$ 392.584,97**
87	MALLA GAVION ORIGINAL 2x1x1 - 8X10 CM - ALTA RESISTENCIA	Und	1,00	19%	$ 162.200	$ 193.018	$ 178.500	$ 212.415	$ 145.980	$ 173.716	**$ 193.049,73**
88	MARCO SEGUETA 12"	Und	1,00	19%	$ 37.800	$ 44.982	$ 41.600	$ 49.504	$ 34.020	$ 40.484	**$ 44.989,93**
89	MARTILLO DE UÑA 16Onz	Und	1,00	19%	$ 46.200	$ 54.978	$ 50.900	$ 60.571	$ 41.580	$ 49.480	**$ 55.009,73**
90	MULTITOMA 6 SALIDAS 0.85M MERCURY ECA52	Und	1,00	19%	$ 77.300	$ 91.987	$ 85.100	$ 101.269	$ 69.570	$ 82.788	**$ 92.014,77**
91	ODÓMETRO DE RUEDA DIGITAL	Und	1,00	19%	$ 307.500	$ 365.925	$ 338.300	$ 402.577	$ 276.750	$ 329.333	**$ 365.944,83**
92	PALA CUADRADA N.2 REF 4303 HERRAGRO	Und	1,00	19%	$ 54.700	$ 65.093	$ 60.200	$ 71.638	$ 49.230	$ 58.584	**$ 65.104,90**
93	PALIN HOYADOR REF 5406-16 HERRAGRO	Und	1,00	19%	$ 42.000	$ 49.980	$ 46.200	$ 54.978	$ 37.800	$ 44.982	**$ 49.980,00**
94	PEGACOR PARA ENCHAPE	Kg	1,00	19%	$ 5.500	$ 6.545	$ 6.100	$ 7.259	$ 4.950	$ 5.891	**$ 6.564,83**
95	PERFIL METALICO CUADRADO 60x60 - 1.50mm - 6.00 MTS	Und	1,00	19%	$ 161.800	$ 192.542	$ 178.000	$ 211.820	$ 145.620	$ 173.288	**$ 192.549,93**
96	PERFIL METALICO RECTANGULAR 120x60 - 1.50mm - 6.00 MTS	Und	1,00	19%	$ 175.300	$ 208.607	$ 192.900	$ 229.551	$ 157.770	$ 187.746	**$ 208.634,77**
97	PIE AMIGO REFORZADO 10 X 12"	Und	1,00	19%	$ 21.100	$ 25.109	$ 23.300	$ 27.727	$ 18.990	$ 22.598	**$ 25.144,70**
98	PIE AMIGO REFORZADO 15 X 15"	Und	1,00	19%	$ 23.600	$ 28.084	$ 26.000	$ 30.940	$ 21.240	$ 25.276	**$ 28.099,87**
99	PIE AMIGO REFORZADO 20 X 20"	Und	1,00	19%	$ 26.900	$ 32.011	$ 29.600	$ 35.224	$ 24.210	$ 28.810	**$ 32.014,97**
100	PIE AMIGO REFORZADO 30 X 30"	Und	1,00	19%	$ 32.000	$ 38.080	$ 35.200	$ 41.888	$ 28.800	$ 34.272	**$ 38.080,00**
101	PIE AMIGO REFORZADO 6 X 8"	Und	1,00	19%	$ 13.900	$ 16.541	$ 15.300	$ 18.207	$ 12.510	$ 14.887	**$ 16.544,97**
102	PILA ALKALINA AA (PACK x 02 UNIDADES)	Und	1,00	19%	$ 12.200	$ 14.518	$ 13.500	$ 16.065	$ 10.980	$ 13.066	**$ 14.549,73**
103	PILA ALKALINA AAA (PACK x 02 UNIDADES)	Und	1,00	19%	$ 12.200	$ 14.518	$ 13.500	$ 16.065	$ 10.980	$ 13.066	**$ 14.549,73**
104	PINTURA BLANCA TIPO 1 x 5 Galones	Caneca	1,00	19%	$ 337.900	$ 402.101	$ 371.700	$ 442.323	$ 304.110	$ 361.891	**$ 402.104,97**
105	PINTURA BLANCA TIPO 2 x 5 Galones	Caneca	1,00	19%	$ 411.400	$ 489.566	$ 452.600	$ 538.594	$ 370.260	$ 440.609	**$ 489.589,80**
106	PINTURA DE ACEITE BLANCA	GALON	1,00	19%	$ 121.900	$ 145.061	$ 134.100	$ 159.579	$ 109.710	$ 130.555	**$ 145.064,97**
107	PINTURA DE ACEITE NEGRA	GALON	1,00	19%	$ 121.900	$ 145.061	$ 134.100	$ 159.579	$ 109.710	$ 130.555	**$ 145.064,97**
108	PINTURA DE ACEITE ROJA	GALON	1,00	19%	$ 121.900	$ 145.061	$ 134.100	$ 159.579	$ 109.710	$ 130.555	**$ 145.064,97**
109	PINTURA DE ACEITE VERDE	GALON	1,00	19%	$ 121.900	$ 145.061	$ 134.100	$ 159.579	$ 109.710	$ 130.555	**$ 145.064,97**
110	PINTURA TIPO TRAFICO COLOR AMARILLO	GALON	1,00	19%	$ 228.600	$ 272.034	$ 251.500	$ 299.285	$ 205.740	$ 244.831	**$ 272.049,87**
111	PIOLA X MADEJA NO. 10*	Und	1,00	19%	$ 12.200	$ 14.518	$ 13.500	$ 16.065	$ 10.980	$ 13.066	**$ 14.549,73**
112	PISO CERAMICO PARA EXTERIORES	m2	1,00	19%	$ 85.900	$ 102.221	$ 94.500	$ 112.455	$ 77.310	$ 91.999	**$ 102.224,97**
113	PISO CERAMICO PARA INTERIORES	m2	1,00	19%	$ 85.900	$ 102.221	$ 94.500	$ 112.455	$ 77.310	$ 91.999	**$ 102.224,97**
114	POLIN DE MADERA 4X4 3 MTS DE LARGO	Und	1,00	19%	$ 29.500	$ 35.105	$ 32.500	$ 38.675	$ 26.550	$ 31.595	**$ 35.124,83**
115	PONCHADORA DE CABLES 4"	Und	1,00	19%	$ 75.600	$ 89.964	$ 83.200	$ 99.008	$ 68.040	$ 80.968	**$ 89.979,87**
116	PORTA HERRAMIENTAS EN CARNAZA - 6 BOLSILLOS	Und	1,00	19%	$ 112.600	$ 133.994	$ 123.900	$ 147.441	$ 101.340	$ 120.595	**$ 134.009,87**
117	RASTRILLO DE 16 DIENTES METALICO	Und	1,00	19%	$ 38.600	$ 45.934	$ 42.500	$ 50.575	$ 34.740	$ 41.341	**$ 45.949,87**
118	REFLECTOR 400 W	Und	1,00	19%	$ 330.000	$ 392.700	$ 363.000	$ 431.970	$ 297.000	$ 353.430	**$ 392.700,00**
119	RODILLO DE 9" FELPA	Und	1,00	19%	$ 19.300	$ 22.967	$ 21.300	$ 25.347	$ 17.370	$ 20.670	**$ 22.994,77**
120	ROLLO DE MANGUERA DE JARDIN x m (METRO LINEAL)	ml	1,00	19%	$ 3.100	$ 3.689	$ 3.500	$ 4.165	$ 2.790	$ 3.320	**$ 3.724,70**

121	ROLLO DE PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 - 4 x 100 MTS	ROLLO	1,00	19%	$ 306.800	$ 365.092	$ 337.500	$ 401.625	$ 276.120	$ 328.583	**$ 365.099,93**
122	ROSETA	Und	1,00	19%	$ 6.400	$ 7.616	$ 7.100	$ 8.449	$ 5.760	$ 6.854	**$ 7.639,80**
123	SACO DE POLIPROPILENO X 50 KG	Und	1,00	19%	$ 210.100	$ 250.019	$ 231.200	$ 275.128	$ 189.090	$ 225.017	**$ 250.054,70**
124	SANITARIO INCLUIDO ACCESORIOS LINEA ECONOMICA	Und	1,00	19%	$ 325.000	$ 386.750	$ 357.500	$ 425.425	$ 292.500	$ 348.075	**$ 386.750,00**
125	SEGUETA NICHOLSON DE 18"	Und	1,00	19%	$ 11.700	$ 13.923	$ 12.900	$ 15.351	$ 10.530	$ 12.531	**$ 13.934,90**
126	SIKA FLEX BLANCO	Und	1,00	19%	$ 49.500	$ 58.905	$ 54.500	$ 64.855	$ 44.550	$ 53.015	**$ 58.924,83**
127	SILICONA TRANSPARENTE	Und	1,00	19%	$ 30.200	$ 35.938	$ 33.300	$ 39.627	$ 27.180	$ 32.344	**$ 35.969,73**
128	SOLDADURA 3/32 DELGADA - 6013	Und	1,00	19%	$ 25.200	$ 29.988	$ 27.800	$ 33.082	$ 22.680	$ 26.989	**$ 30.019,73**
129	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/32 Gln (118 ml)	Und	1,00	19%	$ 22.700	$ 27.013	$ 25.000	$ 29.750	$ 20.430	$ 24.312	**$ 27.024,90**
130	SUPER BONDER MARCA COMERCIAL	Und	1,00	19%	$ 32.000	$ 38.080	$ 35.200	$ 41.888	$ 28.800	$ 34.272	**$ 38.080,00**
131	TALADRO DE 1/2" PERCUTOR 650W TRUPER REF 15679	Und	1,00	19%	$ 413.400	$ 491.946	$ 454.800	$ 541.212	$ 372.060	$ 442.751	**$ 491.969,80**
132	TEE 1/2" - ROSCADA MATERIAL PVC	Und	1,00	19%	$ 2.800	$ 3.332	$ 3.100	$ 3.689	$ 2.520	$ 2.999	**$ 3.339,93**
133	TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #6 183x92cm	Und	1,00	19%	$ 54.600	$ 64.974	$ 60.100	$ 71.519	$ 49.140	$ 58.477	**$ 64.989,87**
134	TEJA ZINC ONDULADA 3.658X0.80MT CAL 34 0.20MM	Und	1,00	19%	$ 55.300	$ 65.807	$ 60.900	$ 72.471	$ 49.770	$ 59.226	**$ 65.834,77**
135	THINER	GALON	1,00	19%	$ 41.100	$ 48.909	$ 45.300	$ 53.907	$ 36.990	$ 44.018	**$ 48.944,70**
136	TORNILLO PARA CHAZO DE 1/4 (PAQUE X 100)	Und	1,00	19%	$ 17.600	$ 20.944	$ 19.400	$ 23.086	$ 15.840	$ 18.850	**$ 20.959,87**
137	TUBO CONCRETO REFORZADO 36" x 2.5 Mt - CLASE "V"	Und	1,00	19%	$ 1.370.100	$ 1.630.419	$ 1.507.200	$ 1.793.568	$ 1.233.090	$ 1.467.377	**$ 1.630.454,70**
138	TUBO ELECTRICO CONDUIT 3/4 X 3 MT	Und	1,00	19%	$ 9.100	$ 10.829	$ 10.100	$ 12.019	$ 8.190	$ 9.746	**$ 10.864,70**
139	TUBO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 16 X 6MTS	Und	1,00	19%	$ 82.800	$ 98.532	$ 91.100	$ 108.409	$ 74.520	$ 88.679	**$ 98.539,93**
140	TUBO NOVAFORT 250 MM 14"	Und	1,00	19%	$ 699.500	$ 832.405	$ 769.500	$ 915.705	$ 629.550	$ 749.165	**$ 832.424,83**
141	TUBO NOVAFORT 450 MM 18"	Und	1,00	19%	$ 2.538.100	$ 3.020.339	$ 2.792.000	$ 3.322.480	$ 2.284.290	$ 2.718.305	**$ 3.020.374,70**
142	TUBO NOVAFORT 600 MM 24"	Und	1,00	19%	$ 4.697.300	$ 5.589.787	$ 5.167.100	$ 6.148.849	$ 4.227.570	$ 5.030.808	**$ 5.589.814,77**
143	TUBO NOVAFORT 600 MM 36"	Und	1,00	19%	$ 12.776.000	$ 15.203.440	$ 14.053.600	$ 16.723.784	$ 11.498.400	$ 13.683.096	**$ 15.203.440,00**
144	YOYO PARA GUADAÑA	Und	1,00	19%	$ 49.500	$ 58.905	$ 54.500	$ 64.855	$ 44.550	$ 53.015	**$ 58.924,83**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT	RUMARCO	GRECO	YVDP	PROMEDIO
1	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	$ 209.000,00	$ 196.460,00	$ 221.540,00	$ 209.000,00
2	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 255.000,00	$ 239.700,00	$ 270.300,00	$ 255.000,00
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1	$ 220.000,00	$ 206.800,00	$ 233.200,00	$ 220.000,00
4	GRAVILLA 3/4"	M3	1	$ 255.000,00	$ 239.700,00	$ 270.300,00	$ 255.000,00
5	PIEDRA RAJON PARA GAVION	M3	1	$ 182.000,00	$ 171.080,00	$ 192.920,00	$ 182.000,00
6	PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE BASE	M3	1	$ 209.000,00	$ 196.460,00	$ 221.540,00	$ 209.000,00
7	RECEBO B-200	M3	1	$ 154.000,00	$ 144.760,00	$ 163.240,00	$ 154.000,00
8	RECEBO B-400	M3	1	$ 178.000,00	$ 167.320,00	$ 188.680,00	$ 178.000,00
9	RECEBO B-600	M3	1	$ 195.000,00	$ 183.300,00	$ 206.700,00	$ 195.000,00
10	RECEBO COMUN	M3	1	$ 124.000,00	$ 116.560,00	$ 131.440,00	$ 124.000,00

4.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El municipio de La Mesa - Cundinamarca respaldará el contrato que se llegue a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000892 expedido el 30 de junio de 2026 por la secretaria de Hacienda Municipal, y el cual parte integral del presente estudio previo.

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Banco de Proyectos	No. CDP
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2,3.2402114.191.2.3,2.02.02.005.54211.191.02	EJECUTAR 1 PLAN ANUAL DE MANTENIMIETO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA URBANA	$ 41.348.801	02-SOBRETASA A LA GASOLINA	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.03	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$ 50.000.000,00	03-COMPENSACION URBANA	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.24	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$15.814.998,00	24-SGP LIBRE DESTINACIÓN	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.39	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$2.163.000,00	39-R.FSOBRETASA GASOLINA	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.46	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$186.000,00	46-R.F PAGARE EDUCACIÓN 7300080746	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.47	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$217.000,00	47-R.F PAGARE VIVIENDA 7300071093	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.48	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$181.000,00	48-R.F PAGARE VIAS URBANAS 7300081094	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.49	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$19.000,00	49-R.F IMPUESTOS VEHICULOS	20244253860055	DIS - 2026000892

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.51	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$515.000,00	51-R.F FINANCIEROS FONPET	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.59	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$2.000,00	59-R.F LEY 2197 DE 22 FONPET	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.62	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$12.000,00	62-R.F EMPRESTITO BANCO DE BOGOTÁ	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.63	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$12.000,00	63-R.F EMPRESTITO BANCO DAVIVIENDA	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.70	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$96.000,00	70-R.F REGALIAS	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.71	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$14.000,00	71-R.F FINANCIEROS FONSET	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.72	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$3.000.000,00	72-R.F DIVIDENDOS DE ACCIONES	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.200	EJECUTAR 1 PLAI\I ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA -	$17.331.111	200-R.B PROPIOS ICLD	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,194.200	EJECUTAR 1 PLAN ANUAL DE MANTENIMIETO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL COMPETENCI DEL MUNICIOIO	$ 295.055.100,00	200-R.B PROPIOS ICLD	2024425386005 5	DIS - 2026000892
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.03	EJECUTAR 1 PLAN ANUAL DE MANTENIMIETO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL COMPETENCI DEL MUNICIOIO	$ 30.000.000,00	03-COMPENSAcIoN	2024425386005 5	DIS - 2026000892

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.3.2402114.191.2.3.2.02.02.005.54211,191.23	EJECUTAR 1 PLAN ANUAL DE MANTENIMIETO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL COMPETENCI DEL MUNICIOIO	$ 3.492.486,00	23-SGP LIBRE INVERSIÓN	20244253860055	DIS - 2026000892
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.3.2408035.203.2.3.2.02.02.009.203	REALIZAR UNA CAMPAÑA ANUAL EN CULTURA Y SEGURIDAD VIAL CON LA COMUNIDAD EN GENERAL	$10.000.000,00	23-SGP LIBRE INVERSIÓN	2024253860038	DIS - 2026000892
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.3.4503004.207.2.3.2.02.02.009.207.208	GARANTIZAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	$20.000.000,00	207. R.B PROPIOS ICLD – FONDO RISGO	2024253860047	DIS - 2026000892
ALMACEN GENERAL	2,1.2.02.02.008.01.05.16.223	Otros servicios diversos n c PSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESOTROS SERVICIOS	$ 15.000.000,00	223-R.B PROPIOS		DIS - 2026000892

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. los requisitos habilitantes, técnicos y financieros y la capacidad organizacional, deben ser cumplidos por el proponente, previo al inicio de la etapa de ponderación para la selección definitiva de la oferta.

En efecto, cita la norma:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la determinación de los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta; (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y, (d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*"

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:
De conformidad con el pliego de condiciones.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2023. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015

de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

5.1.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	**Mayor o igual a 2,29**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	**Menor o igual a 58%**
Razon de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	**Mayor o igual a 4,51**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	**100% del Presupuesto Oficial**

Índice de Liquidez – IL

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a DOS CON VEINTINUEVE (2,29), calculado así:

LIQ. = AC / PC = ≥ 2,29
Donde,

LIQ. = Índice de liquidez
AC = Activo corriente en pesos
PC = Pasivo corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

*LIQ. = ∑ (ACi * %Pi) / ∑ (PC*%Pi) = ≥ 2,29*
Donde,

LIQ. = índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Se verificará la liquidez así:

Si LIQ ≥ 2,29 la propuesta será declarada hábil, Si LIQ < 2,29 la propuesta será rechazada.

Nota: *En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Liquidez se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.*

Índice de Endeudamiento – IE

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al CINCUENTA Y OCHO por ciento (58%), calculado así:
NE = PT / AT = ≤ 58%
Donde,

NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total, en pesos
AT = Activo total, en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

*NE= ∑(PTi * %Pi) / ∑ (ATi * %Pi) = ≤ 58%*
Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del Consorcio o la Unión Temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

Si NE ≤ 58%, la propuesta será declarada hábil, Si NE > 58%, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses – RCI

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a CUATRO CON 0,51 (4,51) calculado así:

RCI = UO / GI
Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional en pesos
GI = Gastos de intereses en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará así:

$$RCI = \frac{\sum (UOi * \%Pi)}{\sum (GIi * \%Pi)} = \geq 4{,}51$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
GIi = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI >= 4,51 la propuesta será declarada hábil RCI < 4,51 la propuesta será rechazada

***Nota:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Razón de Cobertura de Intereses se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.*

Se deberá considerar lo siguiente en todo caso:

Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Capital de Trabajo – CT

El proponente deberá acreditar una Capital de Trabajo mayor o igual al CIENTO POR CIENTO del valor del Presupuesto Oficial calculado así:

$$CT = AC - PC >= PO$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente en pesos
PC = Pasivo Corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el Capital de Trabajo se evaluará así:

CT = ∑ (CT1+CT2+Ct3+CT4…)
Donde,

CT = Capital de Trabajo de cada miembro del Consorcio o la unión temporal.

Se verificará el Capital de Trabajo así:

CT >= 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será declarada hábil o CT< 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será rechazada

***Nota:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Capital de Trabajo se liquidará sumando la resultante a su vez, del capital de trabajo individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.*

5.1.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2023, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 11%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 6%**

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al ONCE POR CIENTO (11%), calculado así:

RP = UO / PT = ≥ 11%

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

RP = ∑ (UOi %Pi) / ∑ (PTi* %Pi) = ≥ 11%*
Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 11%, la propuesta será declarada hábil; RP < 11%, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al SEIS POR CIENTO (6%), calculado así:
RA = UO / AT = ≥ 6%
Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

RA = ∑ (UOi%Pi) / ∑ (ATi*%Pi) = ≥ 6%*
Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 6% la propuesta será declarada hábil; RA < 6% la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.1.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar inscrito y clasificado. La inscripción en el RUP deberá encontrarse en firme al momento del cierre del proceso de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. **Los proponentes que NO se encuentren debidamente inscritos serán evaluados como: NO CUMPLEN con este requisito y, por tanto, no podrán continuar en el proceso de selección."**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

5.1.4.1. Experiencia Habilitante

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, dos (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato al menos cinco (05) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

30101500 - 30111500 - 30111600 – 30111800 – 30131500 – 30131600 - 40171500

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

b) Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural

y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, tres (03) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato al menos cinco (05) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

30101500 - 30111500 - 30111600 – 30111800 – 30131500 – 30131600 - 40171500

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

b) Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, tres (03) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato al menos cinco (05) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

30101500 - 30111500 - 30111600 – 30111800 – 30131500 – 30131600 - 40171500

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

b) Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0287 de 2026 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, tres (03) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato al menos cinco (05) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

30101500 - 30111500 - 30111600 – 30111800 – 30131500 – 30131600 - 40171500

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

b) Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación

no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

5.1.4.2. Otros factores técnicos

ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR:

- **Transporte y peajes.**

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del contrato está el suministro hasta el casco urbano del municipio de la Mesa Cundinamarca, y/o en el lugar designado por la secretaria de Infraestructura y obras públicas para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Municipio de La Mesa, en la propuesta deberá indicarse que, el contratista asume todos los gastos de combustible, rodamiento, llantas, imprevistos, conductor, viáticos, peajes y cualquier otro que tenga vínculo directo con los vehículos que utilice para el cumplimiento del contrato.

DISPONIBILIDAD proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con la disponibilidad total e inmediata y durante la duración del contrato, de mínimo dos (2) vehículos (con sus respectivos conductores) tipo volqueta en la modalidad de propios y/o alquilados con sus respectivos conductores), de lunes a sábado para el transporte del material objeto del contrato.

Los vehículos deben contar con los siguientes requisitos:

• SOAT • Revisión Tecnicomecánica • Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual • Contrato de arrendamiento o disponibilidad de alquiler (si aplica). Los conductores deben contar con los siguientes requisitos: • Copia de la planilla de seguridad social o copias de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) (expedición no mayor a treinta días, contados antes de la fecha de cierre del proceso de licitación) • Copia del examen médico ocupacional que incluya prueba psicosensométrica (expedición no mayor a un año, contados antes de la fecha de cierre del proceso de licitación) • Copia de cédula de ciudadanía (no se permiten menores de edad) • Copia licencia de conducción vigente.

RUCOM: De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0276 del 17 de febrero del 2015, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y para garantizar la legalidad integral durante la ejecución del contrato, El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el RUCOM vigente.

Carta de compromiso que garantice que la fuente de los materiales cuente con las licencias y permisos ambientales a que haya lugar.

- **Ficha técnica:**

El proponente deberá anexar ficha técnica del material a suministrar.

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANT
1	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	KG	1,00
2	ACOPLE LAVAMANOS JOSC	UND	1,00
3	ACOPLE SANITARIO JOSC	UND	1,00
4	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1" CON NORMA NTC	UND	1,00
5	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2 DILMAR	UND	1,00
6	ADAPTADOR PVC HEMBRA 3/4" CON NORMA NTC	UND	1,00
7	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2 DILMAR	UND	1,00
8	ALAMBRE ELÉCTRICO # 10 ARGOS	ROLLO	1,00
9	ALAMBRE ELÉCTRICO # 12 ARGOS	ROLLO	1,00
10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE No. 18	KG	1,00
11	ALICATE 8"	UND	1,00
12	ALICATE HOMBRE SOLO 10"	UND	1,00
13	AMARRE PLASTICO NEGRO 20 CM X 100	PAQUETE	1,00
14	ANGULO 3/16 X 1 1/2 X 6 METROS	UND	1,00
15	ARENA AMARILLA	M3	1,00
16	ASFALTO FRIO BOLSA X25 KG	UND	1,00
17	BLOQUE No. 4 - 33 X 9 X 23 CM	UND	1,00
18	BLOQUE No. 5 - 33 X 23 X 11,5 CM	UND	1,00
19	BOMBILLO 20W	UND	1,00
20	BROCA PARA PARED 1/2"- EN ESPIRAL	UND	1,00
21	BROCA PARA PARED 1/4" - EN ESPIRAL	UND	1,00
22	BROCA PARA PARED 3/8" - EN ESPIRAL	UND	1,00
23	BROCA PARA PARED 5/16" - EN ESPIRAL	UND	1,00
24	BROCHA DE 3"	UND	1,00
25	BUJE SOLDADO 1' X 1/2" CON NORMA	UND	1,00
26	BUJE SOLDADO 3/4" X 1/2" CON NORMA	UND	1,00
27	CABLE 7 HILOS N° 08 THW 100 MTS	ROLLO	1,00
28	CABLE 7 HILOS N° 10 THW 100 MTS	ROLLO	1,00
29	CABLE 7 HILOS N° 12 THW 100 MTS	ROLLO	1,00
30	CABLE DUPLEX # 2 X 10	ML	1,00
31	CABLE DUPLEX # 2 X 14	ML	1,00
32	CAL HIDRATADO X 10 KG	UND	1,00
33	CANDADO # 20 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00
34	CANDADO # 25 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00
35	CANDADO # 30 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00
36	CANDADO # 40 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00
37	CANDADO # 50 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00
38	CANDADO # 60 - LINEA ECONOMICA	UND	1,00

	39	CARETA DE MALLA	UND	1,00
	40	CARETA PARA SOLDAR - LINEA ECONOMICA	UND	1,00
	41	CEMENTO BLANCO X 40Kg	BLTO	1,00
	42	CEMENTO GRIS X UNIDAD X 50 Kg	BLTO	1,00
	43	CEPILLO ACERO MPTOOLS 104	UND	1,00
	44	CERRADURA CILINDRICA PARA BAÑO CON POMO METALICO	UND	1,00
	45	CERRADURA DE INGRESO TIPO BOLA	UND	1,00
	46	CERRADURA POMO MARCA - FANAL TUBULAR ESTILO BOLTON	UND	1,00
	47	CHAZO 1/4"- TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00
	48	CHAZO 3/16" TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00
	49	CHAZO 5/16"- TORNILLO- PAQUETE X 100	PAQUETE	1,00
	50	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE TEMFLEX 3M 18MT**	UND	1,00
	51	CINTA ANTIDESLIZANTE Negra De 18 M X 50 Mm Con Adhesivo	UND	1,00
	52	Cinta De Señalizacion Rollo De 500m	UND	1,00
	53	CINTA ENMASCARAR DE 1" 40 YDS CELLUX	UND	1,00
	54	CLAVIJA CONECTOR MACHO POLO A TIERRA 15A	UND	1,00
	55	CLAVIJA HEMBRA	UND	1,00
	56	CUERDA ESTÁTICA PARA RESCATE VERTICAL FABRICADA EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, 100% POLIAMIDA 12MM	ML	1,00
	57	DECAMETRO (CINTA METRICA) x 100 metros LINEA ECONOMICA	UND	1,00
	58	DESTORNILLADOR JUEGO 6 PIEZAS AMARILLO RANGER	UND	1,00
	59	DISCO DE CORTE DIAMANTADO DE 9" - SEGMENTADO	UND	1,00
	60	DISCO DESBASTE	UND	1,00
	61	DISCO DIAMANTADO CONTINUO DE 7" JOSC	UND	1,00
	62	DRIVERS PARA PANELES LED 48W (600MAH)	UND	1,00
	63	EMULSION ASFALTICA SIKA 18 KG - CANECA	UND	1,00
	64	ESCALERA 06 PASOS SOPORTA 90 KILOS	UND	1,00

65	ESCOBA DE JARDIN PLASTICA DE 20 DIENTES CON MANGO EN MADERA	UND	1,00
66	ESPATULA 4" INOX	UND	1,00
67	ESTUCO PLASTICO x INTERIORES	GALON	1,00
68	EXTENSIÓN DE CORRIENTE POLO TIERRA 10M CABLE BLANCO ECA101	UND	1,00
69	FLOTADOR PARA SANITARIO TIPO BOLA CON BRAZO METALICO, SIN VALVULA NI ACCESORIOS	UND	1,00
70	GEOTEXTIL NT 1600S / 1mt x 3.5 mt	MT	1,00
71	GRATA TIPO CEPILLO	UND	1,00
72	GUANTES DE CARNAZA	UND	1,00
73	GUANTES DE TRABAJO DE SEGURIDAD ROJO CON RECUBRIIENTO DE POLIURETANO	UND	1,00
74	IMPERMEABILIZANTE INVERCRYL TRANSPARENTE x 750 Grms - BOLSA	UND	1,00
75	IMPRIMANTE DE VINILO - PVA	GALON	1,00
76	JUEGO x 06 BROCAS DE TUSTENO - PARA CONCRETO	JUEGO	1,00
77	JUEGO x 06 BROCAS METAL	UND	1,00
78	LADRILLO RECOCIDO 20X10X6 CM	UND	1,00
79	LAMINA - COLABORANTE METALDECK CAL 22 - 940Mm x 5100Mm	UND	1,00
80	LIMPIADOR PVC DE 1/32 Gln (118 ml)	UND	1,00
81	LINTERNA RECARGABLE 19LED 2820 1600MAH RECARGA CON CABLE ILE06	UND	1,00
82	LLAVE PARA LAVAMANOS TIPO PALANCA - LINEA ECONOMICA - COLOR PLATA - MATERIAL ABS	UND	1,00
83	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO MESON - LINEA ECONOMICA - COLOR PLATA - MATERIAL ABS	UND	1,00
84	LONAS VACIAS NUEVAS CAPCAIDAD 50 Kg	UND	1,00
85	MACHETE AGUILA CORNETA DE 18" NIQUEL 3 CANALES *	UND	1,00
86	MALLA GALVANIZADA CALIBRE 10,5 x 2 MTS DE ALTO HUECO DE 2 1/4 x 10 MTS DE LARGO	UND	1,00
87	MALLA GAVION ORIGINAL 2x1x1 - 8X10 CM - ALTA RESISTENCIA	UND	1,00

	88	MARCO SEGUETA 12"	UND	1,00
	89	MARTILLO DE UÑA 16Onz	UND	1,00
	90	MULTITOMA 6 SALIDAS 0.85M MERCURY ECA52	UND	1,00
	91	ODÓMETRO DE RUEDA DIGITAL	UND	1,00
	92	PALA CUADRADA N.2 REF 4303 HERRAGRO	UND	1,00
	93	PALIN HOYADOR REF 5406-16 HERRAGRO	UND	1,00
	94	PEGACOR PARA ENCHAPE	KG	1,00
	95	PERFIL METALICO CUADRADO 60x60 - 1.50mm - 6.00 MTS	UND	1,00
	96	PERFIL METALICO RECTANGULAR 120x60 - 1.50mm - 6.00 MTS	UND	1,00
	97	PIE AMIGO REFORZADO 10 X 12"	UND	1,00
	98	PIE AMIGO REFORZADO 15 X 15"	UND	1,00
	99	PIE AMIGO REFORZADO 20 X 20"	UND	1,00
	100	PIE AMIGO REFORZADO 30 X 30"	UND	1,00
	101	PIE AMIGO REFORZADO 6 X 8"	UND	1,00
	102	PILA ALKALINA AA (PACK x 02 UNIDADES)	UND	1,00
	103	PILA ALKALINA AAA (PACK x 02 UNIDADES)	UND	1,00
	104	PINTURA BLANCA TIPO 1 x 5 Galones	CANECA	1,00
	105	PINTURA BLANCA TIPO 2 x 5 Galones	CANECA	1,00
	106	PINTURA DE ACEITE BLANCA	GALON	1,00
	107	PINTURA DE ACEITE NEGRA	GALON	1,00
	108	PINTURA DE ACEITE ROJA	GALON	1,00
	109	PINTURA DE ACEITE VERDE	GALON	1,00
	110	PINTURA TIPO TRAFICO COLOR AMARILLO	GALON	1,00
	111	PIOLA X MADEJA NO. 10*	UND	1,00
	112	PISO CERAMICO PARA EXTERIORES	M2	1,00
	113	PISO CERAMICO PARA INTERIORES	M2	1,00
	114	POLIN DE MADERA 4X4 3 MTS DE LARGO	UND	1,00
	115	PONCHADORA DE CABLES 4"	UND	1,00
	116	PORTA HERRAMIENTAS EN CARNAZA - 6 BOLSILLOS	UND	1,00
	117	RASTRILLO DE 16 DIENTES METALICO	UND	1,00
	118	REFLECTOR 400 W	UND	1,00
	119	RODILLO DE 9" FELPA	UND	1,00
	120	ROLLO DE MANGUERA DE JARDIN x m (METRO LINEAL)	ML	1,00

121	ROLLO DE PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 - 4 x 100 MTS	ROLLO	1,00
122	ROSETA	UND	1,00
123	SACO DE POLIPROPILENO X 50 KG	UND	1,00
124	SANITARIO INCLUIDO ACCESORIOS LINEA ECONOMICA	UND	1,00
125	SEGUETA NICHOLSON DE 18"	UND	1,00
126	SIKA FLEX BLANCO	UND	1,00
127	SILICONA TRANSPARENTE	UND	1,00
128	SOLDADURA 3/32 DELGADA - 6013	UND	1,00
129	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/32 Gln (118 ml)	UND	1,00
130	SUPER BONDER MARCA COMERCIAL	UND	1,00
131	TALADRO DE 1/2" PERCUTOR 650W TRUPER REF 15679	UND	1,00
132	TEE 1/2" - ROSCADA MATERIAL PVC	UND	1,00
133	TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #6 183x92cm	UND	1,00
134	TEJA ZINC ONDULADA 3.658X0.80MT CAL 34 0.20MM	UND	1,00
135	THINER	GALON	1,00
136	TORNILLO PARA CHAZO DE 1/4 (PAQUE X 100)	UND	1,00
137	TUBO CONCRETO REFORZADO 36" x 2.5 Mt - CLASE "V"	UND	1,00
138	TUBO ELECTRICO CONDUIT 3/4 X 3 MT	UND	1,00
139	TUBO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 16 X 6MTS	UND	1,00
140	TUBO NOVAFORT 250 MM 14"	UND	1,00
141	TUBO NOVAFORT 450 MM 18"	UND	1,00
142	TUBO NOVAFORT 600 MM 24"	UND	1,00
143	TUBO NOVAFORT 600 MM 36"	UND	1,00
144	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1,00

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT
1	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1
2	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1
4	GRAVILLA 3/4"	M3	1
5	PIEDRA RAJON PARA GAVION	M3	1
6	PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE BASE	M3	1

7	RECEBO B-200	M3	1
8	RECEBO B-400	M3	1
9	RECEBO B-600	M3	1
10	RECEBO COMUN	M3	1

NOTA: Una vez seleccionado el proponente deberá entregar los ensayos del material suministrado que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

5.1.4.2.2. Oferta económica

El Proponente deberá anexar formato de oferta económica debidamente diligenciado, por unitarios, debido a que el presente proceso es tipo bolsa.

5.2. FACTORES DE EVALUACION

El municipio de La Mesa, Cundinamarca debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de La Mesa – Cundinamarca calificará la experiencia del proponente de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
VALOR AGREGADO	195 PUNTOS
APOYO EMPLEO LOCAL	200 PUNTOS
MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.	2.5 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021	2.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

OFERTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po \quad /(N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 500 (quinientos) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 5 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.
FACTOR CALIDAD - 100 PUNTOS
El proponente que oferte Personal que acredite el siguiente perfil, se le otorgaran cien (100) puntos, así:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	GERENTE DE PROYECTOS	1	**Pregrado:** Administración de empresas y/o economía y/o ingeniería. Especialista en Gerencia de proyectos o afines.	Experiencia profesional de mínimo: 6 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta. Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	100%

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por los contratantes.
Señalar el objeto del contrato
Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.

Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento, y deberán ser suscritas por el profesional competente de cada Entidad.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones

propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

VALOR AGREGADO: 195 PUNTOS

Se adjudicará puntaje al proponente que ofrezca servicios adicionales, así:

PUNTAJE	REQUISITO
195 puntos	Al ofrecimiento adicional del proponente de cuatro (04) tubos de concreto reforzado 36", acorde la ficha técnica que soporta el presente proceso de selección.
100 puntos	Al ofrecimiento adicional del proponente de dos (02) tubos de concreto reforzado 36", acorde la ficha técnica que soporta el presente proceso de selección.
50 puntos	Al ofrecimiento adicional del proponente de un (01) tubos de concreto reforzado 36", acorde la ficha técnica que soporta el presente proceso de selección.
0 puntos	Al proponente que no haga ofrecimiento adicional de tubos de concreto reforzado 36". acorde la ficha técnica que soporta el presente proceso de selección.

APOYO AL EMPLEO LOCAL – 100 PUNTOS

Al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará los 2 conductores del municipio de LA MESA (Cundinamarca). Para estos puntos se deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Copia de la cédula de ciudadanía - Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, cuya ubicación lo situé dentro del área de jurisdicción geográfica del municipio. - Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto. NOTA: La manifestación debe presentarse dentro la oferta, junto con las hojas de vida de cada uno de los conductores so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por estos aspectos.

DISPONIBILIDAD ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – 100 PUNTOS

Se asignará cien (100) puntos únicamente, al oferente que acredite contrato o alianza comercial con establecimiento de comercio ubicado en el perímetro del municipio La Mesa, Cundinamarca**.**
Para su acreditación el proponente deberá anexar:

- Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este pliego se deberá acreditar conforme el marco normativo legal.
- Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales.
- Para el caso de convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Mesa, señalando la convocatoria para el que se ofrece y adjuntando los documentos legales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil. Deberá acreditar el objeto o códigos CIIU relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

MIPYMES – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRERTO 1860 DE 2021: (2.5. PUNTOS)

Con excepción de los procedimientos de Selección Abreviada por Subasta Inversa y de Mínima Cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5. PUNTOS):

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de 1.000 puntos de manera, que el máximo puntaje a otorgar por este concepto son 0.25% del total de los puntos, de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de 2.5 PUNTOS para los oferentes que acrediten uno de los siguientes criterios:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. • Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. • Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. • Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las

personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. • La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. • Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. • Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. • Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. • Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Municipio, se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del proponente que ejecutará el contrato.

En los términos de la ley 816 de 7 de julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", la ALCALDÍA DE LA MESA – CUNDINAMARCA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	REQUISITO
100 puntos	Cuando el proponente certifique su origen nacional de acuerdo con la legislación nacional o aplique principio de reciprocidad.
50 puntos	Cuando certifique que es un proponente con no menos del 50% de origen nacional de acuerdo con la legislación nacional o aplique el principio de reciprocidad
0 puntos	Cuando el proponente certifique que es un oferente de origen extranjero y no exista acuerdo comercial con Colombia o Trato Nacional de Reciprocidad y no anexe la certificación.
% participación	En el caso de Consorcio o Unión Temporal conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

Nota: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será: "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de la oferta presentada, incluido IVA. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La ponderación y asignación de puntos, se hará dando el puntaje a los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor conforme la formula aplicar.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

6.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

El municipio de La Mesa – Cundinamarca entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

El municipio no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

6.2. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja(x)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja (x)
	Medio		Medio
	Alta		Alta

6.3. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los siguientes son los riesgos para el presente proceso:

ÍTEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATISTA	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
1	Operacional	Cierre total o parcial del establecimiento.	Mínima	Poco Probable	X	
2	Financiero	Variación en los precios del mercado, por variaciones cambiarias, el contratista no recibirá anticipo y deberá tener en cuenta los descuentos legales en el pago manteniendo su precio propuesto.	Media	Poco Probable	X	

3	Regulatoria	Expedición de nueva normatividad o reglamentación luego de suscrito el contrato.	Critica	Poco Probable		X
4	Entrega de los elementos objeto de adquisición	La imposibilidad en la entrega oportuna de los elementos o que no cumpla con las características y referencias establecidas. Debe ser previsto por el contratista y responder por circunstancias como el cambio, reposición, garantía y calidad de los elementos que surtan de estos efectos durante la entrega y ejecución del contrato	Media	Probable	X	

El proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo. El amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b. **Amparo de calidad de los bienes.** Para cubrir los perjuicios que se le causen al asegurado por la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1085 de 2015, el municipio considera que se debe requerir al contratista garantía:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la persona natural o jurídica que de conformidad con el proceso de selección sea finalmente la adjudicataria del contrato, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de la Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos.

8. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN",* publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

En este punto, es preciso señalar que, si bien es cierto, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca está incluido dentro de los Acuerdos Comerciales de (i) Alianza Pacífico (Chile y Perú únicamente), (ii) Chile, (iii) Costa Rica, (iv) Estado AELC, (v) Triángulo del Norte (Guatemala únicamente), (vi) la Unión Europea, también lo es que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual le son aplicables los Acuerdos Comerciales inicialmente relacionados.

Acuerdos		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	SI	NO

No obstante, al Municipio de La Mesa – Cundinamarca si lo cobija la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Con el presente Estudio Previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

9. FIRMA

Funcionario Responsable: Nombre: **SONIA YAMILE FAJARDO** Cargo: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**	(Original firmado)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricson David Cardenas- Abogados Asesores	Asesor Juridfico Externo	
Revisión Técnica	Sonia Yamile fajardo Moreno	Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: C:\Obraspublicas2026\analisis del sector/sa			